

Por el cual se establece la Política de Diversidades e Inclusión de la Universidad Ean.

***La Sala General
de la
Universidad Ean
en uso de sus atribuciones estatutarias y
considerando:***

Que la Universidad Ean ha definido en el PEI Proyecto Educativo Institucional 2019-2027, seis pilares sobre los que enfocará su gestión en los próximos años; estos son el producto de la reflexión estratégica institucional y establecen las prioridades en las que se quiere enfocar la institución. *Los seis pilares son: calidad, innovación, sostenibilidad, visión global, rentabilidad y equidad.*

Que en el plan de desarrollo como elemento que complementa el PEI, se afirma que: *la equidad plantea un objetivo y un modelo de gestión, en sí misma, por eso la calidad de las instituciones de educación superior no puede comprenderse sin vincularla a la equidad, pues este concepto va ligado a la misión fundamental de favorecer el acceso de la educación a la población más vulnerable.*

Que la política de diversidades e inclusión de la Universidad Ean se articula estratégicamente con las políticas precedentes:

1. *Política de sostenibilidad y emprendimiento sostenible en su principio de: Promover procesos de equidad, inclusión e igualdad en todas las áreas de la Universidad acorde a las políticas institucionales para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad Eanista, y permitiendo una óptica vanguardista al respecto del nuevo orden social.*
2. *Política de internacionalización y relacionamiento institucional enmarcada en el pilar institucional Visión Global, a través del cual se apropian la internacionalización y el relacionamiento como procesos integrales, transversales y adaptativos, que permiten a su comunidad universitaria, operar e incidir en un medio globalizado, interdependiente, diverso, complejo e intercultural.*

Que la Universidad Ean comprometida con la promoción del respeto por la diferencia, según el horizonte de la formación integral, promueve el respeto a las diversidades en el sentido más amplio. La inclusión es un elemento inherente al modelo pedagógico y al compromiso institucional y debido a ello existen normas y un buen número de acciones afirmativas que se han desarrollado como el reflejo de la apuesta de la institución para dar respuestas acordes a las necesidades específicas de diferentes grupos poblacionales, las cuales se mencionan de manera suficiente en el **Anexo** a este documento como *Antecedentes institucionales: normativos y acciones afirmativas.*

Que en Colombia para el Ministerio de Educación Nacional, la educación inclusiva está relacionada con la capacidad de potenciar y valorar la diversidad (entendiendo y protegiendo las particularidades), promover el respeto a ser diferente, lo cual implica aprender a vivir con los demás, y garantizar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural en los procesos educativos. (MEN, 2013) En este sentido la Universidad Ean reconoce como características fundamentales de la educación inclusiva: la participación, pertinencia y calidad.

Que es atribución de la Sala General en virtud del literal a. del artículo 20 de los Estatutos de la Universidad Ean, fijar la política general de la Institución.

Que por lo expuesto.

ACUERDA:

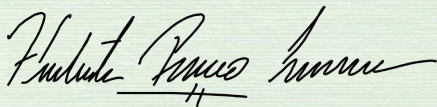
ARTÍCULO 1.º Establecer la Política de Diversidades e Inclusión de la Universidad Ean que se encuentra en el Anexo a este Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2.º La Rectoría y la Gerencia General de la Universidad Ean, designarán los responsables de verificar el desarrollo de la política y generar indicadores que demuestren su implementación y ejecución en la Institución.

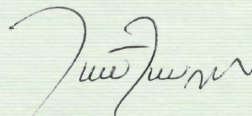
ARTÍCULO 3.º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 18 de mayo de 2022.



Herbert Perico Crissien
Presidente



Ingrid Agray Mongui
Secretario *Ad-hoc*